



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C. P. 2823
ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 018/87 M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 15 de Abril de 1.987.-

VISTO:

La solicitud del concesionario del servicio de botero para que se determinara una adecuación tarifaria, y

CONSIDERANDO:

Que tal adecuación es necesaria a fin de considerar la habitualidad de utilización del servicio por parte de obreros y alumnos de esta localidad.

Que es menester dejar indicado esta adecuación tarifaria a los efectos de posibilitar el favorecimiento de las mencionadas personas.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Fíjanse las tarifas para el cruce por botero a partir de la fecha en: Tarifa General \$0,15.- (quince centavos) - Estudiantes \$0,10. (diez centavos) - Obreros (que crucen cuatro(4) o más veces diarias) \$0,10. (diez centavos).-

Artículo 2º: La tarifas fijadas no podrán ser variadas sin la expresa / autorización del Municipio.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría / de Actas de la Junta de Fomento de Villa Paranacito.-

Artículo 4º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO BITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS